

A C T A N ° 1 3 4 1: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas deportivos de los medios de comunicación, el joven Matías Bonvin que en la sesión del día de la fecha será reconocido con la Beca Honor al Mérito Deportivo 2016, la corresponsal del Diario La Opinión de la ciudad de Rafaela y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muy buenos días a todos siendo la hora 10:31, damos comienzo a una nueva sesión de este Concejo Municipal, con el izamiento de nuestra Bandera Patria a cargo de nuestra Secretaria Marina Mondino." Aplausos. Acto seguido pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, para hacer uso del Art. 62°) de nuestro Reglamento Interno, que dice que los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, voy a solicitar entonces, que el punto 5-b) de Resolución del Concejo Municipal, reconociendo a Matías Bonvin, pase a formar parte del Orden del Día como punto número uno. Es moción. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Entonces pongo a consideración de los Sres. y Sras. Concejales la moción de la Concejala Ghione." Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad, entonces vamos a dar lectura por Secretaría al punto 5-b) del Orden del Día". Secretaría procede a su lectura: **5-b) De Resolución: VISTO:** La Resolución N° 502/2012 que instituye en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Honor al Mérito Deportivo", la que será concedida anualmente a un deportista destacado de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que en su Art. 2°) establece que este beneficio tendrá carácter anual y consistirá en un aporte económico de Cuatro Mil Doscientas (4200) UCM, que resultará en un monto que se hará efectivo en doce (12) cuotas mensuales iguales de Trescientas Cincuenta (350) UCM; Que el período anual se contará desde el mes de Abril de cada año y se extenderá hasta el mes de Marzo del año siguiente; Que el Art. 3°) crea una comisión integrada por los Concejales para elegir al deportista beneficiado. Si se considera necesario, pueden convocarse, a los efectos de la elección, a representantes de instituciones intermedias (clubes, etc.) y de especialistas (profesores de educación física, periodistas, etc.); Que por tal motivo, el pasado 5 de abril el Concejo Municipal se reunió con periodistas deportivos convocados como representantes de los diferentes medios de comunicación de la ciudad; Que las opiniones vertidas, aún no siendo vinculantes, dado que el Concejo Municipal es quien finalmente decide el destinatario de la Beca, fueron coincidentes en que la trayectoria y trabajo de

Matías Bonvin lo hacían acreedor de esta distinción; Que lleva nueve años desempeñándose en la disciplina del karting; Que cuenta con un equipo formado por 6 karting, 2 de los cuales son corridos por él -125 Internacional y 150 Kayak- y que, al mismo tiempo y en cada carrera, tiene a su cargo la atención de otros equipos, en los cuales trabaja como chasista para lograr un ingreso monetario que le ayude a solventar sus costos deportivos; Que, actualmente, su equipo demanda mucha logística y cuenta con el apoyo permanente de cuatro personas de nuestra ciudad, quienes lo acompañan en cada prueba; además, la motorización del equipo está a cargo de otro sunchalense, Daniel Pons; Que, junto a sus colaboradores, la temporada pasada fue elegido como el mejor grupo del Karting del Río Salado, teniendo en cuenta sus carpas, marquesina, banner, orden y limpieza, mención que recibieron en la Fiesta de Premiación de su Categoría; Que en 2015 se consagró Campeón en la Categoría 125 Internacional en el Karting del Río Salado sobre 64 pilotos en el ranking y siendo participe de las 12 fechas del calendario; Que, de esta manera, el deportista sunchalense obtuvo el Tricampeonato, ya que consiguió el mismo título en 2014 y 2013; Que cada temporada se presenta como un reto distinto ya que mantenerse en este nivel significa cada año sumar esfuerzos en todos los aspectos: económico, físico y mental, lo que obliga a todo el equipo a sumar profesionalismo y seriedad; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales reconoce a Matías Bonvin, D.N.I. N° 32.703.242, con la Beca "Honor al Mérito Deportivo 2016" por su actuación destacada en la disciplina Karting y por su dedicación, compromiso y esfuerzo para continuar sumando logros a su carrera y al crecimiento del deporte y la disciplina automovilística en nuestra Ciudad.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente al piloto Matías Bonvin.- **Art. 3º)** Dispónese que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente del Concejo Municipal.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de abril de 2016".- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, para fundamentar la Resolución N° 502/2016 que instituye en el ámbito del Concejo Municipal la beca "Honor al Mérito Deportivo" la que será concedida anualmente a un deportista destacado de la ciudad. Considerando que en su artículo dos establece que este beneficio tendrá carácter anual y consistirá en un aporte económico que resultará en un monto que se hará efectivo en doce cuotas mensuales. Que el período anual se contará desde el mes de abril de cada año y se extenderá hasta el mes de marzo del año siguiente. Que se crea una comisión integrada por los Concejales para elegir al deportista beneficiado. Si se considera necesario, se puede convocar a los efectos de la elección, a representantes de instituciones intermedias y de especialistas, profesores de educación física, periodistas. Que por tal motivo, el pasado cinco de abril este

Concejo Municipal se reunió con periodistas deportivos convocados como representantes de los diferentes medios de comunicación de la ciudad. Que las opiniones vertidas, aún no siendo vinculantes, dado que el Concejo Municipal es quien finalmente decide el destinatario de la Beca, fueron coincidentes en que la trayectoria y trabajo de Matías Bonvin lo hacían acreedor de esta distinción. Que lleva nueve años desempeñándose en la disciplina del karting. Que cuenta con un equipo formado por seis karting, dos de los cuales son corridos por él, 125 Internacional y 150 Kayak, y que, al mismo tiempo y en cada carrera, tiene a su cargo la atención de otros equipos, en los cuales trabaja como chasista para lograr un ingreso monetario que le ayude a solventar sus costos deportivos. Que actualmente, su equipo demanda mucha logística y cuenta con el apoyo permanente de cuatro personas de nuestra ciudad, quienes lo acompañan en cada prueba. Además, la motorización del equipo está a cargo de otro sunchalense, Daniel Pons. Que, junto a sus colaboradores, la temporada pasada fue elegido como el mejor grupo del Karting del Río Salado, teniendo en cuenta sus carpas, marquesina, banner, orden y limpieza, mención que recibieron en la Fiesta de Premiación de su Categoría. Que en dos mil quince se consagró Campeón en la Categoría 125 Internacional en el Karting del Río Salado sobre sesenta y cuatro pilotos en el ranking y siendo partícipe de las doce fechas del calendario. De esta manera, el deportista sunchalense obtuvo el Tricampeonato, y consiguió el mismo título en dos mil catorce y dos mil trece. En esta temporada se presenta como un reto distinto ya que mantenerse en este nivel significa cada año sumar esfuerzos en todos los aspectos: económico, físico y mental, lo que obliga a todo el equipo a sumar profesionalismo y seriedad. Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales ha presentado el siguiente Proyecto de Resolución. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales reconoce a Matías Bonvin, D.N.I. N° 32.703.242, con la Beca "Honor al Mérito Deportivo 2016" por su actuación destacada en la disciplina Karting y por su dedicación, compromiso y esfuerzo para continuar sumando logros a su carrera y al crecimiento del deporte y la disciplina automovilística en nuestra Ciudad. Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente al piloto Matías Bonvin. Mociono la aprobación del Proyecto de Resolución". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces luego de la fundamentación y agradecerle a la Concejala Ochat por haber resaltado lo que decía el Proyecto de Resolución, pongo a consideración de los Ediles la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución que reconoce a Matías Bonvin con la Beca Honor al Mérito Deportivo". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Aprobado por unanimidad. Voy a solicitar a todos un cuarto intermedio así podemos hacer la entrega correspondiente". Aprobado. El Cuerpo Colegiado pasa a un breve cuarto intermedio a fin de cumplimentar con la entrega de la Resolución y diploma correspondiente al joven Matías

Bonvin. Reanudada la sesión hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio, y haciendo uso del Artículo 61 de nuestro Reglamento Interno, voy a poner a consideración de los Sres. Concejales una moción, el artículo 61° dice que el Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos asuntos entrados así como dar entrada en la sesión a todo proyecto cualquiera sea su naturaleza, ambos con el apoyo unánime de sus integrantes presentes, por lo tanto voy a solicitar que se incorporen al final del Orden del Día y en este Orden, un Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal donde se declara el estado de Zona de Desastre Agropecuario y también, en este caso, un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, en donde se aprueba la factibilidad del Loteo Ciudad Verde del Grupo Sancor Seguros. Es moción entonces, para la aprobación de las Sras. y Sres. Concejales". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad, incorporamos esos dos puntos al Orden del Día". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1340:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, la semana anterior hemos trabajado en Comisión, el sábado dos de abril a las 10:30 horas la Concejala Andrea Ochat y los Ediles Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez hemos asistido al Acto realizado por el Municipio en conmemoración del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas. El día lunes cuatro de abril a las 13:30 horas trabajamos en comisión y a la hora 14:00 concurrimos a la reunión de la Junta de Protección Civil donde se analizó la situación frente a las intensas precipitaciones, en ese momento no eran tan intensas como lo son en el día de la fecha. El martes cinco de abril, justamente, se realizó la reunión con los periodistas deportivos de la ciudad, en donde se definió, justamente, lo que acabamos de vivir, que fue la entrega de la Beca "Honor al Mérito Deportivo", en este caso al deportista, valga la redundancia, Matías Bonvin. El miércoles seis de abril no hubo sesión, a las 10:30 trabajamos en Comisión recibimos al Ingeniero Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio, con quién dialogamos sobre la situación hídrica de nuestra ciudad y la zona rural. El jueves siete a partir de las 13:30 recibimos a integrantes del Grupo de Galgueros de Sunchales, hay luego una nota en Secretaría para leer al respecto. A partir de las 18:30 fuimos convocados por el Grupo Sancor Seguros para conocer detalles del Proyecto de Urbanización de Ciudad Verde, que también tiene Despacho en el día de la fecha. El viernes ocho de abril a las 13:30 también trabajamos en Comisión, con el proyecto de factibilidad de urbanización. El día lunes doce de abril a las 11:30 los Concejales Carlos Gómez y quién

les habla asistimos al Acto de entrega del vehículo destinado al Grupo de Operaciones Especiales de la GOE. A las 13:30 trabajamos en Comisión y ese mismo día la Concejala Andrea Ochat concurrió a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El martes doce de abril a la hora 17:00 se trabajó en Comisión, estuvimos viendo Proyectos que tienen Despacho y/o entrada en el día de la fecha. Y a la hora 18:00 recibimos a integrantes de la Sociedad Rural de Sunchales, con los cuales hemos tratado, en primera instancia, y en mayor medida hemos utilizado el tiempo para hablar de la apremiante situación hídrica, emergencia hídrica, por la cual estamos viviendo, y después también hemos conversado acerca de la Ordenanza sobre Fitosanitarios y hay también nota en Secretaría que habla de eso. Luego de esa reunión la Concejala Andrea Ochat participó de la reunión de la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y esta Presidencia, en el día de ayer, a las 19:30, participó de una reunión que se concretó debido a la situación hídrica actual del Distrito Sunchales y debido a las constantes lluvias. Eso es todo si algunos de los Concejales quiere hacer alguna ampliación solicite la palabra con tranquilidad". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Justamente para comentarles respecto de estas reuniones a las que he estado asistiendo. La del día lunes once de abril, el Consejo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En esta Comisión ya se están discutiendo los temas sobre los que se va a trabajar durante el año dos mil dieciséis. Se ha acordado que los temas más importantes y que en este momento requieren de un tratamiento más pronto, son los de accesibilidad y empleo para las personas con discapacidad. Todo ello en beneficio de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Así que por ese rumbo van a ir las acciones de este Consejo. Luego como el Presidente bien lo decía, participé de la Comisión para la Protección y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En esta Comisión también ya se está debatiendo cuales son los temas o los ejes sobre los que se va a trabajar este año. En esta Comisión hay preocupación en relación a esto, ya se había acordado desde finales del año pasado que uno de los temas a los que se le iba a dar apoyo es precisamente la prevención de adicciones. Hay un Programa en el que se viene trabajando donde se articula con las Escuelas el trabajo de profesionales que realizan la prevención de adicciones y, justamente ayer, se presentaban los presupuestos para hacer frente a este trabajo, y bueno, la gente de la Comisión plateaba su preocupación por que debido al congelamiento de las partidas que nosotros aprobáramos, que este Consejo aprobara, cuando se votó el Presupuesto, ellos quedaron un poco desfasados en relación a lo que estas propuestas demandan, pero bueno, se los tranquilizó diciendo que estos temas se van a tratar en el Consejo para ver de qué manera podemos acompañar estos aportes de estos profesionales. Bueno, así es los temas que van a tratar son adicciones y capa-

citación para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Nada más, gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, muchas gracias Concejala. Si nadie más va hacer uso de la palabra continuamos con el siguiente punto del Orden del Día". 3°) **Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: -Del grupo Colectivo Resistente que con motivo de la realización por la Memoria Verdad y Justicia, hacen llegar la expresión de vecinos de la ciudad interesados en las políticas públicas que hacen al devenir cultural y educativo de la misma, en tanto factor de desarrollo humano y social.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a solicitar, dada la extensión de la nota, voy a solicitar el pase a Comisión de la misma para evaluar los pasos a seguir al respecto. Nada más. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, a consideración la moción de pasar la nota a Comisión". Aprobado. -Del SAMCo Sunchales, que en cumplimiento de la Ordenanza 2149/2013 hacen llegar rendición de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Como habitualmente se hace pedimos ingresar a Comisión esta rendición para ser analizada". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración entonces la moción de pasar la nota a Comisión". Aprobado. -De Galgueros de la ciudad de Sunchales, que con relación a la Ordenanza N° 2426/2014, solicitan la adhesión del Concejo a la prohibición de carreras de perros que rige a nivel provincial, así como también el citado grupo adhiere a la misma ya que es ley, pero no así al entrenamiento ya que lo consideran una actividad física y no un maltrato animal. Quedan al aguardo de una respuesta positiva.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Conejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno esto ya le he mencionado en el Informe de Presidencia, que tuvimos una reunión, esta nota tiene correlato con lo que charlamos en ese momento y el compromiso de este Concejo ha sido tratarlo en Comisión por lo tanto voy a solicitar a ustedes la aprobación para que pase a ese ámbito". Aprobado. -Nota de la Dirección de Políticas de Inclusión y Protección de Derechos invitando a participar de una Jornada de Capacitación en Perspectiva de Género brindada por el Equipo de Políticos de Género de la Provincia de Santa Fe. La misma tendrá lugar el día viernes 15 de abril de 2016, a las 10:30 hs. en la Casa de la Cultura y del Bicentenario. -De la Presidenta del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda, Sra. Mónica Hoyos, solicitando audiencia para la exposición anual de la Memoria, Balance y acciones desarrolladas en el transcurso del año 2015, como así también el presupuesto y las acciones previstas para el año 2016, dando cumplimiento de este modo a la normado por Ordenanza 1706/2006. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Solicitar que la nota pase a Comisión para que resolvamos cuando podemos reci-

bir a los representantes del Instituto Municipal de la vivienda. Nada más, gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, gracias Concejala, pongo a consideración la moción." Aprobada. -de la Ingeniera Agrónoma Daniela Alloatti, dirigida a la Secretaria de Desarrollo Humano con copia al Sr. Intendente Municipal y al Concejo Municipal, dejando a disposición de esa Secretaría un Proyecto de su autoría denominado Huertas Familiares. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Para solicitar también el pase a comisión de esa nota para evaluar el pedido". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien es moción entonces lo manifestado por la Concejala". Aprobado. -Del Club Atlético Unión, invitando a la inauguración postergada por las inclemencias del tiempo, del espacio para albergar a los deportistas provenientes de otras localidades, la misma se llevará a cabo el próximo viernes 15 a la hora 20 sobre calle Rafaela, Villa Deportiva.-Del Club Atlético Unión invitando a la Cena Aniversario para celebrar el 68° Aniversario del nacimiento de la Institución albiverde. La misma se llevará a cabo el próximo 7 de mayo en el Palacio de los Deportes a partir de la hora 21:00.-Del Senador Alcides Calvo haciendo llegar copia del Proyecto de Comunicación de su autoría aprobado por la Cámara de Senadores de la Pcia. de Sta. Fe, el 31 de marzo ppdo., mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través del organismo correspondiente realice las gestiones necesarias ante el gobierno Nacional a fin de agilizar el comienzo de la obra de gasoducto regional. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Solicito pasar a Comisión también la nota con el correspondiente Proyecto para ser analizado". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, es moción entonces pasar la nota a Comisión". Aprobado. -De la Sociedad Rural de Sunchales que debido a las excesivas lluvias producidas en los últimos diez días que provocaron un desastre en las producciones agrícola-ganadera, con un incalculable perjuicio económico. Por lo expuesto y de acuerdo a lo resuelto en reunión ordinaria de Comisión Directiva solicitan el tratamiento de dos Proyectos de Ordenanza que determinen: la exención de la Tasa General de Inmuebles Rurales y la prórroga de aplicación de la Ordenanza de fitosanitarios. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, esto también está en Correspondencia, como anteriormente informado en el punto 2°) del Orden del Día, nos hemos comprometido a analizarlo y responderles, así que solicito el pase a Comisión de toda la información que nos hicieran llegar para luego tomar las resoluciones correspondientes". Aprobado. -De la Sociedad Rural de Sunchales, que con relación a la Ordenanza N° 2405/2014 -Fitosanitarios- y su Decreto Reglamentario, como entidad que representa a productores agropecuarios cuyas explotaciones se ven afectadas en mayor o menor medida por la citada normativa solicitan aclarar algunos pun-

tos antes de poner en vigencia la reglamentación de la misma. Adjuntan nota con inquietudes de un productor afectado. Como Institución consideran un gran avance como sociedad trabajar sobre la reglamentación de fitosanitarios para una mejor calidad de vida, por ello quieren ensamblar las buenas prácticas agrícolas con la producción agropecuaria rentable. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Vale lo manifestado anteriormente. Solicito el pase a Comisión". Aprobado. - Del Equipo de trabajo Productora cultural "Hijos del Pueblo" informando que inician una nueva etapa en el cte. año como productora de contenidos culturales. Solicitan un encuentro con los miembros del Cuerpo a fin de informar sobre la propuesta institucional.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a solicitar también el pase a Comisión de la nota así definimos día para recibirlos". Aprobado. **4°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y la Ley N° 11.220, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la mencionada nota de fecha 23 de MARZO de 2016 la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formula solicitud de modificación formal de la Ordenanza N° 2520/15, según Ley 11220; Que las modificaciones tarifarias, están relacionadas con: Variaciones de un 20% en los costos de mano de obra aprobada por FAECYS; Incremento de un 60% en el valor del dólar que afecta a insumos, repuestos e instrumentos para el sistema de ósmosis inversa; El aumento de los costos de la energía eléctrica que alcanzó un 250%; Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitorias del ENRESS; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Apruébase el "Régimen Tarifario" para el servicio de agua potable, para la ciudad de Sunchales que, como Anexo I, se adjunta a la presente.- **Art. 2°)** Derógase la Ordenanza N° 2520/15.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal está relacionado con una nota que también entró en este Concejo, de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, en donde la referencia es la solicitud del incremento de las tarifas de agua potable. La gente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, su Presidente, José Capelino y su Gerente, Cristian Marrotti, nos decían que analizando los costos operativos para la prestación de servicios del agua potable, ellos

consideraban necesario ajustar las tarifas de referencia para poder prestar el servicio con normalidad a la población de Sunchales. Fundamentaban este pedido de incremento en variaciones que están relacionadas en menor medida con la mano de obra, porque ha sufrido un aumento del veinte por ciento en el período de septiembre aprobada por FAECYS. También la variación del costo del dólar, que en la medida fue de mayor impacto. La moneda extranjera ha tenido una actualización del sesenta por ciento y esa moneda, valga la redundancia, es utilizada para insumos, para repuestos y para instrumentos que demanda el sistema de ósmosis inversa. Y después, por último y más importante aún, el elevado incremento que han recibido las tarifas de energía eléctrica, que en ese momento, en el momento de la nota, alcanzaban el doscientos cincuenta por ciento de aumento, y también indudablemente, la energía eléctrica es vital para el sistema de obtención de agua que tenemos en la ciudad de Sunchales. Concretamente la propuesta es de realizar dos ajustes. El primero de un veinte por ciento para el mes de abril y el segundo de un diez por ciento para el mes de junio. Adjunto a esta nota están los Regímenes Tarifarios con las modificaciones y el Cuadro, con los nuevos valores propuestos en las facturas simuladas con porcentajes de incrementos de los consumos más habituales y copia de la factura de energía del mes de febrero y sus equivalentes al mes de marzo. En realidad he tenido una reunión con el gerente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y se lo he manifestado a los Sres. Concejales que ya cuentan con la facturación del último mes de la energía eléctrica y ha sufrido un incremento de lo que pagaron el mes anterior de alrededor de setenta mil pesos, creo que era un quince, un veinte por ciento más de lo pagado en el mes de marzo, y nos manifestaban que estiman, en el caso de no actualizar sus tarifas, una pérdida de alrededor de trescientos mil pesos por mes, al menos en el siguiente trimestre. Todo esto sujeto, por supuesto, a los otros posibles cambios que pueda llegar a haber tanto en la moneda extranjera como en el incremento del costo de la energía eléctrica. También decían que para poder cumplir en las obligaciones en materia energética han realizado para este mes y los siguientes, mientras se adecue la tarifa un convenio de pagos con la EPE que implica intereses importantes, ya que no hemos logrado respuesta a las acciones realizadas en distintos espacios cooperativos y políticos. Y de esto puedo dar fe al menos de la participación que ha tenido el Intendente Municipal, porque lo estaba acompañando, con directivos de la Empresa Provincial de la Energía para, justamente, que traten de analizar la situación por la cual se encuentra nuestra Cooperativa y le han manifestado que realmente la propia empresa tiene serios problemas, o la situación económica de la empresa no es la mejor, y era muy poco probable que se pueda llegar a contar con una especie de subsidio y/o de disminución en los costos. Lo mismo han manifestado verbalmente los integrantes de la Cooperativa. Ya creo que en el día de la fecha, sí, esta mañana iban a tener una reunión ya

simplemente para hablar de los intereses de este plan de pago que han solicitado para poder cumplir con la obligación que tienen con la Empresa Provincial de la Energía, es decir, una reducción en el importe de intereses que, evidentemente, eran mucho menor a lo que tiene que pagar por la factura. Hemos tratado de, justamente, de verlo con la urgencia que se merece en función de la calidad del servicio que presta la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de la responsabilidad que siempre han manifestado, y lo receptivo que han sido permanentemente ante las requisitorias de este Concejo Municipal, cada vez que hubo que actualizar las tarifas, y también hemos considerado la situación actual en donde realmente notamos ajustes en prácticamente todos los servicios básicos, electricidad, gas, bueno, lo vemos en el supermercado y entendemos de que es necesario darle curso a este pedido y también, en el día de ayer, hemos convenido y lo he charlado con el gerente, hemos convenido realizar una reunión la semana próxima para analizar algunas otras posibles situaciones que se puedan llegar a dar como para que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, insisto, vuelva o pueda continuar manteniendo el nivel de servicios que actualmente tiene, este servicio tan esencial. El Proyecto de Ordenanza en los considerandos hace referencia a lo que mencionaba anteriormente y en el artículo primero es aprobar el "Régimen Tarifario" para el servicio de agua potable, para la ciudad de Sunchales que, como Anexo I, se adjunta a la presente. El artículo segundo deroga la Ordenanza N° 2520/15 que era la que aprobaba el anterior cuadro tarifario. Mencionado esto si alguno de los Concejales quiere agregar algo más, sino voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza que autoriza el incremento de las tarifas del agua potable". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente para reforzar alguno de los conceptos que usted mencionaba en la justificación, creo que con mucha responsabilidad, este Concejo Deliberante siempre se ha tomado, se toma el tiempo necesario para analizar los Proyectos que puedan originar una Ordenanza, y en este sentido creo que le hemos dado un carácter de excepción a esta situación, creo que las circunstancias que usted mencionó son más que justificadas, y teniendo en cuenta que en lo habitual es que se discuta el Régimen Tarifario de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada más adelante, casi llegando a fin de año, pero dadas estas circunstancias excepcionales que usted mencionaba que tienen que ver con una importante devaluación o ajuste en el valor del dólar, que impacta directamente en los insumos de la Cooperativa, más un ajuste en la mano de obra, más un importante ajuste en las tarifas eléctricas, creo que nos obligaban a tener que analizar el tema con la mayor celeridad posible, y esto, teniendo en cuenta la situación que usted mencionaba respecto a los tiempos que necesita la Cooperativa también para lograr la aprobación definitiva del aumento de tasas habida cuenta que tiene que ser elevado al ENRESS para su definitiva

aprobación. Por lo tanto nos encontrábamos en una situación temporal apremiante para que el aumento no se traslade un mes más y esto ocasione una pérdida económica financiera mayor a la Cooperativa. Entiendo que estos son los motivos por los cuales a nosotros nos ha obligado a analizar el tema con mucha premura, con mucha velocidad. Sin lugar a dudas creo que el deseo de todos hubiese sido quizás tener mayor tiempo para estar analizando los números, o quizás la posibilidad que vamos a tener la semana que viene de reunirnos con las autoridades, con la gerencia y las autoridades de la Cooperativa para charlas más del tema, porque en definitiva esto, sin lugar a dudas, que se traslada al bolsillo de la ciudadanía y como Concejales a todos nos preocupa. Pero vuelvo a insistir era una cuestión que nos exigía mucha premura, mucha velocidad en el análisis, así y todo lo hemos hecho y bueno, considero que están dadas las circunstancias para poder aprobarlo. Simplemente era refrendar un poco lo que usted ha mencionado. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Si. Gracias. En realidad, es justamente para recordar que el aumento anterior nosotros lo habíamos aprobado en septiembre del año pasado, septiembre dos mil quince. Que se aplicó en la facturación a toda la comunidad en diciembre, con vencimiento en enero y bueno, tal como se ha dicho ya en este Recinto, el impacto que han causado algunas medidas macroeconómicas ha sido que la Cooperativa hoy esté necesitando esta autorización por parte del Concejo, que se elevará tal como ha dicho el Concejal Cattaneo al ENRESS para su autorización final, junto con una documentación adicional que se adjunta a la Ordenanza. Y dado que, el impacto que va a causar en la comunidad, como cada uno de los aumentos que se han dado a lo largo de estos últimos tiempos, los distintos servicios, es importante debemos decirlo, también quiero recordar que uno de los artículos del Régimen Tarifario hace referencia a la exenciones parciales y totales que la Cooperativa realiza a instituciones, jubilados, pensionados, y personas con discapacidad. En principio, la Cooperativa tiene establecido un descuento del cincuenta por ciento sobre el valor del consumo que alcanza alrededor de cuatrocientos usuarios. Muchas entidades de bien público, son las escuelas, vecinales, bomberos, instituciones varias de bien común, y después hay casos especiales, con el cien por ciento de descuento como la Casa del Niño y el Hospital y también debemos decir que están a disposición de la comunidad las canillas públicas. Es decir, que si bien esto es una situación que se da en esta oportunidad y que evaluaremos a lo largo del año y esperemos que no tengamos que repetir un aumento tarifario, pero bueno, serán cuestiones que se deben evaluar a futuro. Digo, esta situación que presenta la Cooperativa con respecto a subsidios y exenciones creo que es importante resaltar. Así que quería agregar eso. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias a usted por recordarnos eso que también

es muy importante y también al Concejal Cattaneo. Voy a poner nuevamente a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (PJ): "Esta cuestión tiene que ver con la dualidad de trabajo que existe dentro de la provisión del agua potable. Es decir, es una necesidad y quien tiene que cubrirla, siempre digo lo mismo, es el Municipio, indefectiblemente. El hecho de tener una Cooperativa que tiene una estructura definida, indudablemente que tiene los avatares que tiene la cuestión económica o socioeconómica que vive el país, y sin lugar a dudas de que no darnos cuenta que lo que más allá de los repasos que podamos hacer, que la situación ha cambiado, económicamente del país, y sin lugar a dudas que nosotros nos vemos siempre en la obligación de poder acompañar a la Cooperativa. En esto hay una cuestión de una palabra que en estos momentos es medio difícil de sacar a la luz que es el hecho de la sinceridad, el acompañamiento, el creer en lo que hace el otro y me parece que en ese aspecto la Cooperativa ha demostrado permanentemente. Ahora bien, sin lugar a dudas que cuando el usuario le va a llegar la boleta no se va a acordar de ninguno de estos conceptos y lo único que va a hacer, lo va a asociar con una disparada de los precios en cualquier materia. En servicios, en cuestiones personales, y va a atacar contra quien va a atacar y sin lugar a dudas, que son momentos en donde el trabajo que realiza la Cooperativa hay que respaldarla y tenemos la necesidad, creo que por ahí hacer una revisión de alguna cuestión de aquellas excepciones que pueda haber, también en forma conjunta verlo, por qué no, creo que hay que tratar de ver cómo se puede paliar la situación, pero que en definitiva la cuestión de fondo tiene que ver con esto, con una Cooperativa que trabaja como trabaja y un Municipio que tiene que responder a la gente y sin tener la posibilidad de poder balancear los costos que realmente más allá que lo muestren, lo hables, lo discutas, tiene que ver con que no son tuyos, sino que son de un tercero. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Gracias a usted Concejal. Entonces, la moción esta presentada para que los ediles den su opinión". Aprobado. **5°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: **5-a) "VISTO: El 30° Aniversario de la creación del Instituto Superior Particular Autorizado N° 9244 ICES Nivel Superior no Universitario, a celebrarse el 14 de abril del cte., y; CONSIDERANDO: Que dicha institución funciona desde 1986 y fue creada con el objetivo de dotar de una formación técnica a las nuevas generaciones y, al mismo tiempo, consustanciarlas con el ideal cooperativista; Que el proyecto fue concretado gracias al interés de las entidades cooperativas de Sunchales, en la búsqueda del fortalecimiento del movimiento y su proyección a la comunidad, a través de la formación de profesionales efectivos y solidarios; Que su creación surgió además como una respuesta al impacto tecnológico de entonces, ante la necesidad de formar recursos humanos en el campo de la informática y teniendo en cuenta tanto la distancia geográfica con los centros universi-**

tarios (Santa Fe, Córdoba, Rosario), como la inexistencia de una oferta académica de parte del sistema educativo provincial orientada hacia las nuevas perspectivas planteadas por la revolución tecnológica de los años setenta; Que a lo largo de su trayectoria se habilitaron numerosas carreras para satisfacer las necesidades y expectativas locales y regionales, ofreciendo en la actualidad las siguientes alternativas: Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Técnico Superior en Gestión de Cooperativas y Mutuales, Analista en Contabilidad y Gestión, y Analista en Sistemas; Que a través de los años inició múltiples actividades, concretando convenios con diferentes Universidades, organizando y dictando variedad de cursos, seminarios y capacitaciones para particulares y empresas, así como la participación en estudios y trabajos de vital importancia para el desarrollo y crecimiento de la ciudad; Que el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ha llevado a cabo innumerables acciones educativas que posibilitaron la capacitación y posterior inserción laboral de jóvenes de Sunchales y la región, a la cual no hubieran accedido de otra manera debido a cuestiones económicas; Que hasta el momento egresaron 393 alumnos/as, la mayoría de las carreras Analista de Sistemas (202); y Analista en Contabilidad y Gestión (165); Que a fines de 2008 fue transferido desde la entidad fundadora, Casa Cooperativa, a la Fundación del Grupo Sancor Seguros, reafirmando su proyecto educativo con carreras altamente demandadas por el sistema productivo y relacionadas con la organización, la administración empresarial, el cooperativismo y el mutualismo; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Art. 1°) Declárase de Interés Ciudadano el 30° Aniversario del Instituto Superior Particular Autorizado N° 9244 ICES Nivel Superior no Universitario.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente a las autoridades de la institución educativa.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de abril de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Declaración es del Concejo Municipal en pleno, como lo decía nuestra secretaria, está relacionado con un acontecimiento que realmente tiene mucha relevancia para nuestra comunidad, porque son los treinta años de la creación del Instituto Superior Particular Autorizado N° 9244 ICES que se celebra el día catorce de abril del corriente. Lógicamente por tratarse del treinta aniversario, ICES se creó en mil novecientos ochenta y seis. Se creó con el objetivo de dotar de una formación técnica a las nuevas generaciones y al mismo tiempo consustanciarlas con el ideal cooperativista. En esto puedo aportar una anécdota personal, porque justamente, en ese año comencé mis estudios terciarios o universitarios que si bien fueron inconclusos, en el año mil novecientos ochenta y seis, fui parte de la primera promoción del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior que dictaba sus clases en un aula proporcionada por la Escuela de Educación Técnica N°

279. Ahí se dictó el primer año de la carrera y bueno, luego a la mayoría de los que comenzamos con esa educación universitaria pudimos insertarnos laboralmente en las empresas de la ciudad, fundamentalmente en el área técnica. Esto también se crea de esta manera, el instituto porque y se apunta fundamentalmente, o se apuntaba fundamentalmente a la formación de profesionales en el área de la informática, por la gran necesidad que existía en la ciudad de contar con mano de obra de esas características dado que era una profesión no habitual en la región y había que recurrir a personas bastante más lejos, generalmente de Santa Fe o de Rosario, o de Buenos Aires, y en esas épocas Sunchales era una localidad en donde no era tan fácil que venga alguien de afuera y que se arraigue a la comunidad. Situación que yo creo que ahora ha cambiado, ahora es mucho más común. Esa fue un poco la génesis o una de las ideas por las cuales se crea el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior. Antes era muy relacionado a la Informática, hoy afortunadamente tiene otras ofertas además de la educación secundaria. Dice que el Proyecto fue concretado gracias al interés de las entidades cooperativas de Sunchales en la búsqueda del fortalecimiento del movimiento y su proyección en la comunidad a través de la formación de profesionales efectivos y solidarios. También hay que agregar la formación cooperativa, como uno de los ejes de cada una de las carreras que se dictan en este Instituto. Que su creación surgió además como una respuesta al impacto tecnológico de entonces, es un poco lo que yo explicaba anteriormente de manera personal. Que a lo largo de su trayectoria se habilitaron numerosas carreras para satisfacer las necesidades y expectativas locales y regionales, ofreciendo en la actualidad las siguientes alternativas: Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Técnico Superior en Gestión de Cooperativas y Mutuales, Analista en Contabilidad y Gestión, y Analista en Sistemas. También a través de los años inició múltiples actividades, concretando convenios con diferentes Universidades, organizando y dictando variedad de cursos. Recuerdo también, una carrera relacionada específicamente con la actividad aseguradora, donde muchos de mis ex compañeros de trabajo en Sancor y los que están más dedicados a la parte administrativa, participaban de esta formación y también le servía para poder desempeñar con mejor calidad su labor diaria en el Grupo Sancor Seguros. En otro de los fundamentos se dice que el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ha llevado a cabo innumerables acciones educativas que posibilitaron la capacitación y posterior inserción laboral de jóvenes de Sunchales y la región, a la cual no hubieran accedido de otra manera debido a cuestiones económicas. Que hasta el momento egresaron trescientos noventa y tres alumnos/as, la mayoría de las carreras Analista de Sistemas, doscientos dos de ellos, y Analista en Contabilidad y Gestión, ciento sesenta y cinco. Que a fines de dos mil ocho fue transferido desde la entidad fundadora, Casa Cooperativa, a la Fundación del Grupo Sancor Seguros, reafirmando su proyecto edu-

cativo con carreras altamente demandadas por el sistema productivo y las relacionadas con la organización, la administración empresarial, el cooperativismo y el mutualismo. También puedo dar fe de esto, tengo muchos conocidos y ex compañeros que han sido o son ingenieros en sistemas y realmente hubiese sido muy difícil que llegaran a tener ese título si el Instituto de Enseñanza Superior no le hubiese dado al menos la posibilidad de, porque en ese momento, creo que ahora lo sigue siendo, el título que se otorgaba era analista de sistemas y en primer lugar, cuando uno quería seguir hasta obtener el título de Ingeniero debía hacerlo en la Universidad Católica de Santiago del Estero, nuestros compañeros se desplazaban hasta aquella ciudad para hacer la carrera y posteriormente esta continuidad se dio en la ciudad de Rafaela. Bueno, por lo expuesto, el Proyecto de Declaración en el artículo primero lo que hace es declarar de Interés Ciudadano el 30° Aniversario del Instituto Superior Particular Autorizado N° 9244 ICES Nivel Superior no Universitario. El artículo segundo entrégase copia de la presente a las autoridades de la institución educativa. Si alguno de los Concejales quiere agregar algo más a lo expuesto". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente acotar una nota de color a todo lo que usted muy bien mencionaba, y que es que también que considero que el desarrollo de este Instituto ha sido tan importante que ha generado también un proceso migratorio en esos años, en esos primeros años y a lo largo de todo su desarrollo. De jóvenes de toda la región que venían a capacitarse debido a que obviamente no existía en esos años un Instituto de similares características que preste esa carrera. Razón por la cual al tener esas especialidades una alta demanda, posteriormente esos jóvenes se han radicado en la ciudad y ese proceso migratorio luego se consolidó con el fortalecimiento de estas empresas que requerían cada vez más profesionales. De alguna manera hacer un poco de historia y decir que es tanta la importancia y la trascendencia de este Instituto que me parece que ha sido muy importante desde el punto de vista social también para Sunchales. Nada más". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias. Dado todo lo expuesto voy a solicitar, se trata de un Proyecto del Concejo en pleno, y bueno, estamos en vísperas de que se realicen las actividades principales relacionadas con este 30° Aniversario, así que por eso voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración". Aprobado. 6°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La crítica situación por la que atraviesa el distrito rural de Sunchales, como consecuencia de las abundantes y persistentes precipitaciones registradas en las últimas semanas y; **CONSIDERANDO:** Que en las últimas dos semanas se han producido precipitaciones por un total de 415 milímetros, totalizando en lo que va del año 930 milímetros; indicadores estos que están muy por encima de la media anual; Que al persistir las condiciones de anegamiento, escurrimientos superficiales de aguas y ascenso de las napas freáticas, no tiene lugar la recu-

peración de la productividad de los predios, muy por el contrario, se está tornando aún más crítica la situación con el paso del tiempo; Que el noventa por ciento (90%) de la superficie total de los predios rurales del distrito Sunchales se encuentra anegada; Que en el distrito rural se cuenta con más de 200 productores agropecuarios, los cuales hoy se encuentran directamente afectados por la problemática planteada, incidiendo ello de manera directa en la economía local, empresas e instituciones ligadas al sector y, ante las perspectivas climáticas que se vaticinan, se alerta que el desastre agropecuario que se vive hoy en día traerá pérdidas económicas para todo el sector primario, las cuales se irán incrementando a mediano y largo plazo; Que se estima que la producción actual del total de setenta (70) explotaciones tamberas existentes en nuestro distrito, ya ha disminuido en un porcentaje del sesenta por ciento (60%), proyectándose una pérdida mayor al ochenta por ciento (80%) en los próximos meses; comparada la misma con la producida en períodos normales; Que se observa que los daños actuales en los cultivos, en especial los de soja de primera, maíz y sorgo, como así también en las pasturas, son significativos, existiendo pérdidas muy importantes en la superficie cultivada que comprometen severamente la producción futura en un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%); Que en el sector ganadero, los rodeos están sufrido pérdidas importantes en el peso corporal, comprometiéndose el porcentaje de preñez, lo cual impacta negativamente en la eficiencia reproductiva de los mismos; Que toda esta situación se agrava debido al mal estado de los caminos rurales, consecuencia de las copiosas y persistentes precipitaciones, perjudicándose el ingreso a los predios rurales y el transporte de la producción; Que el sector agropecuario, eje fundamental de desarrollo de nuestro distrito, viene soportando una acumulación importante de eventos climáticos desfavorables, los cuales, vienen a unirse al que se padece actualmente. Situación que evidencia la necesidad de renovadas y nuevas ayudas para dicho sector, tendientes a morigerar el impacto que los daños han producido, y producirán seguramente, en los sectores afectados; Que ante el panorama cada vez más desolador que se vive en el distrito rural de Sunchales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales instan al Gobierno de la Provincia a que actúe de manera urgente, adoptando medidas similares a la que aquí nos convoca; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°: Declárase el estado de ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO para el distrito Sunchales, en virtud de las abundantes y persistentes precipitaciones que están afectando a las explotaciones productivas agropecuarias primarias ubicadas en la zona rural.- **Art. 2°:** Solicitase la adopción de igual medida al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto por la Ley N° 11.297, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 71/97. **Art. 3°:** Remítase copia

del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Ordenanza ingresa de esta manera, por artículo sesenta y uno, a esta sesión del día de la fecha, fundamentalmente también, por una cuestión de urgencia. Ayer por la tarde hemos tenido oportunidad, bueno, de releer un poco la nota, porque esto viene acompañado de una nota que está dirigida al Ministro de la Producción, pero también hemos tenido la oportunidad de conversar con la gente de la Sociedad Rural y era uno de los puntos que ellos también manifestaron. De hecho hemos compartido la información y ellos también se iban a encargar de que otras Agrupaciones similares a las que ellos representan tengan la misma acción legislativa, en los casos que sean ciudades, y en otros serán envíos de notas, dados que para ellos y lo consideramos nosotros también, es fundamental esta Declaración. Porque indudablemente lo que se fundamenta es que la situación es muy crítica por la que atraviesa el distrito rural de Sunchales como consecuencia de las abundantes y persistentes precipitaciones registradas en las últimas semanas. Fueron alrededor de trescientos noventa milímetros, hoy podemos decir que es un poco más, por lo caído en el día de ayer que fue alrededor de cincuenta milímetros. Totalizando en lo que va del año novecientos milímetros, indicadores que están muy por encima de la media anual. Dice que al persistir las condiciones de anegamiento, escurrimientos superficiales de aguas y ascenso de las napas freáticas, no tiene lugar la recuperación de la productividad de los predios, muy por el contrario, se está tornando aún más crítica la situación con el paso del tiempo. Que el noventa por ciento de la superficie total de los predios rurales del distrito Sunchales se encuentra anegada. Que el distrito rural que cuenta con más de doscientos productores agropecuarios, que hoy se encuentran directamente afectados por la problemática planteada, incidiendo ello de manera directa en la economía local, empresas e instituciones ligadas al sector y, ante las perspectivas climáticas que se vaticinan, se alerta que el desastre agropecuario que se vive hoy en día traerá, lamentablemente, pérdidas económicas para todo el sector primario, las cuales se irán incrementando a mediano y largo plazo. Se estima que la producción actual del total de setenta explotaciones tamberas existentes en nuestro distrito, ya han disminuido en un porcentaje del sesenta por ciento, proyectándose una pérdida mayor al ochenta por ciento en los próximos meses comparada la misma con la producida en períodos normales. También se observan daños, obviamente en los cultivos, en especial los de soja de primera, maíz y sorgo, como así también de las pasturas, estos son significativos, existiendo pérdidas muy importantes en la superficie cultivada que comprometen severamente la producción futura en un porcentaje mayor al ochenta por ciento. También es para destacar que en el sector ganadero, los rodeos han sufrido pérdidas importantes en el peso corporal. Evidentemente es muy difícil lograr, en este caso hablando

específicamente de lo productivo del sector agropecuario y de lo ganadero, es muy difícil lograr poder alimentar a los animales en esta circunstancia que se está viviendo. También el porcentaje de preñez de los mismos, lo cual impacta negativamente en la eficiencia reproductiva. También se hace mención al estado lamentable que tienen los caminos rurales. Ayer nos manifestaron los productores que realmente hay lugares en donde se hace imposible acceder e inclusive hablaban de la necesidad de plantearse la posibilidad de contar con un helicóptero sanitario, fundamentalmente en este caso, orientado hacia la parte humanitaria, porque también, si bien acá estamos hablando de algo que tiene un trasfondo, o intenta tener un trasfondo económico, indudablemente que hay personas que viven en el ámbito rural y que tienen necesidades y que pueden llegar a tener enfermedades y que realmente es una cuestión que evidentemente desde el estado vamos a tener que tener una mirada más atenta. Al menos porque si se llegan a repetir estas cosas, va a haber que cambiar evidentemente bastante. El Proyecto de Ordenanza lo que hace es, el artículo primero declara el estado de zona de desastre agropecuario para el distrito Sunchales, en virtud de las abundantes y persistentes precipitaciones que están afectando a las explotaciones productivas agropecuarias primarias ubicadas en la zona rural, y lo que hace fundamentalmente, es elevarse luego a la provincia para lograr lo que se dice en el artículo segundo, que es un paso digamos, que debe dar el Municipio para lograr lo otro que es, solicitar la adopción de igual medida al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto por la Ley N° 11.297, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 71/97. Esta instancia luego, puede ser repetida hacia el Gobierno nacional, y bueno, todo esto indudablemente el objetivo es tratar de que repercuta en medidas económicas en cuanto a lo impositivo, en cuanto a todo lo que el Estado le retiene o le cobra al productor agropecuario, por distintas vías, el caso del Estado local ya hemos, cuando se dio lectura por Secretaría la nota que ingresara de la Sociedad Rural, lo que se solicitaba era la exención de la Tasa Rural que es una de las cosas que indudablemente este Concejo está en condiciones y posibilidades de legislar, luego de un análisis que realizaremos a la brevedad, pero bueno, es muy importante y de urgencia tratar de aprobar este Proyecto de Ordenanza que hoy se presenta para que sea remitido a la provincia y la provincia también pueda hacer la misma Declaración y si es posible la Nación en donde, evidentemente, los beneficios impositivos que de alguna manera ayuden a los productores a paliar esta situación tengan mayor envergadura y sean más importantes. Alguien desea hacer uso de la palabra para agregar algún comentario más". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Obviamente que desde el Concejo, en lo personal, por lo menos considero prioritario avanzar con este Proyecto de Ordenanza habida cuenta que la situación, como usted acaba de describir, es realmente dramática y los productores

están actualmente, y se van a encontrar en un futuro cercano, con una situación crítica desde lo económico-financiero, y toda medida que se pueda tomar en el ámbito local, provincial y también nacional, que pueda paliar esta situación, bienvenida sea. Yo simplemente quería mencionar dos cuestiones que me parecían importantes de la reunión del día de ayer con los directivos de la Sociedad Rural, a modo de conclusión me parece que las dos cuestiones más importantes que se rescatan fueron que, obviamente, estamos en una situación crítica, y en esta situación no se puede hacer mucho, pero sí, se rescata la necesidad de hacer mucho de cara al futuro una vez que, ojalá pronto, podamos salir de esta situación crítica, hídrica. En ese sentido, y en lo concreto, se mencionaba en trabajar urgente en la planificación, en un trabajo de planificación conjunta con la Municipalidad y con autoridades de la provincia, en aquellas obras estructurales que se necesitan para, justamente, prevenir y evitar estas situaciones de cara al futuro. Un poco haciendo referencia a que a veces cuando pasa la urgencia volvemos a olvidarnos de esta situación y nos acordamos cuando vuelve a ocurrir. Entonces no volver a cometer este error, de alguna manera esto lo remarcaban algunos directivos con mucho énfasis, no volver a cometer, desde las autoridades este mismo error, y trabajar en lo urgente, en lo inmediato, una vez que pase la situación, para trabajar en este Plan. Y en lo que tiene que ver con la cuestión local, me llevo también una cuestión que me parece que es importante tenerla en cuenta por parte del Ejecutivo y que es la de consensuar junto con la gente de la Sociedad Rural de un Plan de Trabajo, en el mejoramiento de caminos, que se requieran una vez que también concluya esta situación. Me parece importante de manera tal de no desperdiciar recursos, de estar de alguna manera trabajando en un acuerdo con aquellas personas que realmente conocen el estado de cada uno de los caminos, de los caminos principales, de manera tal que se pueda trabajar, vuelvo a repetir, en un Plan conjunto y consensuado a los efectos, justamente, no desperdiciar los recursos humanos y los recursos materiales, en lo que va a demandar el mejoramiento de los caminos, principalmente. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sí, evidentemente es una de las cuestiones que ayer mencionaron y hasta inclusive de alguna manera de darle prioridad a los caminos que son esenciales para todo lo que tiene que ver, no solamente con el transporte de la producción sino con el acceso, de los productores y de todos aquellos que tengan que llegar a cada uno de los establecimientos rurales, coincido, lo decía antes, me parece que en una entrevista, que la mirada del Gobierno, digo el gobierno, Concejo-Ejecutivo, sobre las prioridades que se tenían antes de toda estas inclemencias climáticas, contando inclusive la tormenta, contando lo del dengue, con todo esto que ocurrió ahora, creo que hay que analizar, porque hay que tomar medidas similares también indudablemente con el casco urbano, y realmente creo que probablemente las prioridades cambien y bueno, evidentemente, lo que aplique para el sector ru-

ral también se hará para la localidad y deberemos trabajar todos muy seriamente para tratar de prevenir justamente que, si esto ocurre nuevamente, que los riesgos se minimicen. Dicho esto entonces, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado". Aprobado. 7°) **Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 16 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 79,6462 Ha., propiedad del Grupo Sancor Seguros; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones a su contenido motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La nota enviada por el Grupo Sancor Seguros, la Ordenanza N° 2318/2013, la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatoria N° 1945/09 y N° 2392/14 y la Ordenanza N° 2490/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que en la mencionada nota, fechada el 26 de febrero de 2016, se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias otorgada por la Empresa Provincial de Energía; Que también se ha presentado el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.; Que el proyecto cuenta con el Dictamen de Factibilidad Hídrica otorgado por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe con fecha 16 de junio de 2015 y expediente N°: 018010030999/0; Que asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe ha otorgado mediante Resolución N° 201, con fecha 2 de septiembre de 2015, la factibilidad ambiental del proyecto propuesto; Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada; Que la Ordenanza N° 2490/15 ratifica la autorización de suscripción conforme a lo especificado en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2354/2013, con el objetivo de fijar las obligaciones y/o condiciones que irrestrictamente deberá cumplimentar la empresa en el desarrollo y ejecución de su proyecto; Que lo regulado por Ordenanza N° 2318/2013, Art. 1°) se ha cumplimentado mediante Resolución N° 614/2016, emanada del Concejo Municipal, habiendo el Grupo Sancor Seguros abonado la suma de \$ 9.752.070 (Pesos: nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setenta) cumpliendo de esta manera con la alícuota de Contribución por Mejoras; Que oportunamente se han evaluado varias alternativas de compra de predios para destinarlo a Relleno Sanitario, según convenio urbanístico, por lo que se encuentra en estudio un posible predio el cual está siendo analizado por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Recursos

Hídricos de la Provincia; una vez obtenido los correspondientes dictámenes se procederá a efectivizar la compra del mismo. Se adjunta informe enviado a ambas Secretarías (Anexo IX); Que se considera oportuno firmar una adenda al convenio anteriormente citado que forma parte de la presente como anexo; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, según estudio técnico, ha considerado factible realizar las obras de infraestructura en una sola etapa y ha remitido a este Cuerpo una nota en donde declara como viable la prestación recolección de residuos y servicio de cloacas; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Autorízase a la Municipalidad de Sunchales a la firma de una adenda del convenio firmado a través de la Ordenanza N° 2490/2015 con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y que se adjunta a la presente como anexo VIII.- **Art. 2°)** Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 16 de la Colonia Sunchales, identificada como lote B, plano de mensura 168.880, con una superficie total aproximada de 79,6462 Ha, propiedad del Grupo Sancor Seguros.- **Art. 3°)** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir un convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto ad referendum de este Concejo.- **Art. 4°)** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14, así como todas las obligaciones fijadas en el Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución, aprobado por Ordenanza N° 2490/2015, y su adenda respectiva.- **Art. 5°)** Establécese que, toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador.- **Art. 6°)** Establécese que las obras de ripio, cordón cuneta y pavimento se realizarán de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo III, debiendo el loteador presentar previamente el proyecto correspondiente para que sea visado por la Subdirección de Obras Públicas.- **Art. 7°)** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización el loteador deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la Subdirección de Obras Públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933/2009 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos, así como aquellos definidos en el Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución, aprobado por Ordenanza N° 2490/2015, y su adenda respectiva.- **Art. 8°)** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de

Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo.- En el mismo sentido de obligatoriedad deberá dar a conocer y hacer cumplir al contratista a cargo de la construcción del loteo las estipulaciones y/o cargos referentes al Plan de Manejo Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, aprobado por Resolución 201 del 2 de septiembre del 2015, por la autoridad provincial correspondiente.- **Art. 9°)** El Grupo Sancor Seguros realizará y ejecutará en forma conjunta con la adjudicataria de la Obra Autovía ruta 34 C.C.A., un plan que desarrolle la Accesibilidad y Seguridad Vial sobre la Ruta 34 y la vía de acceso al centro de Urbanización, el cual deberá estar sujeto y en relación con el Proyecto de Autovía Ruta N° 34 tramo travesía urbana de Sunchales, que deberá ser aprobado por Vialidad Nacional, todo ello sin costo para el Municipio, siendo esta condición indispensable para que se apruebe la urbanización definitiva de este loteo.- **Art. 10°) Del Servicio de Energía Eléctrica y Agua Potable:** Establézcase que la Empresa se obliga a gestionar e implementar las obras necesarias para la provisión de energía eléctrica y agua potable, todo en virtud de las obligaciones y condiciones establecidas en los *INFORMES DE FACTIBILIDAD* provistos por cada empresa prestataria del servicio respectivo.- **Art. 11°) Cloacas:** Establézcase que la Empresa se obliga a ejecutar a su cargo la obra NEXO DE CONEXIÓN entre la red de cloacas interna de la Urbanización con el ramal principal, previa autorización y aprobación de la Municipalidad.- **Art. 12°)** Defínase que la Zona de Restricción preestablecida por la ANAC, la cual debe permanecer como espacio libre entre la Urbanización y el Aeródromo, quedará como propiedad privada del Grupo Sancor Seguros con la obligación de mantenerla libre de ocupantes, construcciones y/o en perfectas condiciones en cuanto a malezas y demás pautas ambientales. Asimismo en el límite de la Zona de Restricción con la Urbanización, el Grupo Sancor Seguros deberá ejecutar una "Barrera Forestal" acorde para minimizar los ruidos molestos con los especímenes arbóreos que apruebe el área de Arbolado Público de la Municipalidad y con la conformidad del ANAC.- Asimismo el loteador está obligado a respetar las consideraciones manifestadas en el Informe técnico 920/2013 emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil que se adjunta a la presente.- **Art. 13°)** Establécese que la Empresa se obliga a ejecutar a su cargo la obra de pavimentación de los tramos especificados en la cláusula 19 del *Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución* siendo el plazo máximo de finalización de obras: Para el camino Público con sentido Norte/Sur desde Calle San Juan hasta su intersección con calle República Argentina, el 30/12/16.- Para Circunvalación Sur desde Ruta 34 hasta su intersección con calle República Argentina: al finalizar las obras e infraestructura del proyecto de loteo. Se adjunta plano del mismo como anexo VII.- **Art. 14°)** El loteador deberá designar un Representante habilitado técnicamente para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo no-

tificarse la aceptación del cargo a la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 15°)** Determinase que la aceptación de la donación de calles públicas y espacios verdes públicos estará condicionada a la conclusión de las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en la presente. Toda solicitud en conflicto con lo estipulado será rechazada sin más trámite.-**Art. 16°)** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en Dictamen adjunto elaborado por el Órgano Técnico de Aplicación, avalado por la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características Determinadas (Anexo V).- **Art. 17°)** Dispóngase que las normas constructivas que deberá respetar el loteo serán las establecidas en el dictamen adjunto elaborado por la Subdirección de Obras Privadas (Anexo IV).- **Art. 18°)** Incorpórense como: **Anexo I:** - Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** **a-**Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad. **b-** Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. **c-** Memoria Descriptiva. **d-** Certificado de pago de tasa urbana. **e-** Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. **f-** Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. **g-** Planialtimetría. **h-** Factibilidad Hídrica otorgada por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe. **i-** Factibilidad ambiental otorgada por Resolución N° 201, con fecha 2 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe. **j-** Informe ANAC. **Anexo III:** -Croquis obra de ripio y pavimento. **Anexo IV:** - Dictamen y plano Normas Constructivas. **Anexo V** - Dictamen Órgano Técnico de Aplicación. **Anexo VI:** - Informe enviado a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia. **Anexo VII:** - Croquis Nexa con trama Urbana - NEC. **Anexo VIII:** - Adenda al convenio firmado mediante la Ordenanza 2354/2013. **Anexo IX:** - Notas enviadas a la provincia de Santa Fe, solicitando factibilidad del terreno elegido para traslado del relleno sanitario. Planos y memoria descriptiva. **Anexo X:** - Nota de Conformidad de la Municipalidad para prestación recolección de residuos y servicio de cloacas. **Art. 19°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de abril de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, es un Proyecto que ingresa a este Concejo en el mes de marzo, que solicita la factibilidad para el avance, en realidad lo que hace es solicitar la factibilidad para el avance de las obras en el Loteo denominado Ciudad Verde del Grupo Sancor Seguros. Este Proyecto de Ordenanza se da quizás en una situación atemporal, porque se había firmado un Convenio oportunamente en el año dos mil quince, en donde luego de la firma de este Convenio se empezaron a realizar obras en el citado predio, que en realidad éste Proyecto de Ordenanza viene a darle un marco normativo a pesar de que las opiniones del área técnica

del Municipio concuerdan en que las obras realizadas están de alguna manera enmarcadas dentro de lo que el Municipio solicita, con ese Proyecto de Ordenanza decía, estamos de alguna manera poniendo en orden una situación que existe y que es el proyecto de urbanización del Loteo Ciudad Verde del Grupo Sancor Seguros. En los Considerandos del Proyecto se dice que en la mencionada nota, fechada el 26 de febrero de 2016, se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones de terreno puedan ser declaradas como área urbana. Que se ha presentado el aval para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias otorgada por la Empresa Provincial de Energía. Que también se ha presentado el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. Que el proyecto cuenta con el Dictamen de Factibilidad Hídrica otorgado por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe. Que asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe ha otorgado mediante Resolución N° 201, con fecha 2 de septiembre de 2015, la factibilidad ambiental. Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada. Que la Ordenanza N° 2490/15 ratifica la autorización de suscripción conforme a lo especificado en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2354/2013, con el objetivo de fijar las obligaciones y/o condiciones que irrestrictamente deberá cumplimentar la empresa en el desarrollo y ejecución de su proyecto, esto hace referencia a un Convenio que tenía que ver con muchas cosas más, de lo directamente relacionado con loteo o con factibilidad de Loteo, porque había ciertas condiciones que en este caso, el loteador debía cumplir y algunas eran, varias eran económicas, que debían cumplir para poder llevar adelante esta urbanización. Por eso en otro de los Considerandos se explica que lo regulado por Ordenanza N° 2318/2013, Art. 1°) se ha cumplimentado. La Ordenanza N° 2318/2013 dentro de su contenido establece el concepto de plusvalía para las nuevas urbanizaciones, entonces dice que se ha cumplimentado mediante Resolución N° 614/2016, emanada del Concejo Municipal, habiendo el Grupo Sancor Seguros, el loteador, abonado la suma de Pesos nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setenta, cumpliendo de esta manera con la alícuota de Contribución por Mejoras, esto vale recordar que, este Concejo lo había aprobado oportunamente y que se había destinado gran parte de esta erogación a la culminación de las obras del Loteo Rossi que, bueno, lamentablemente, indudablemente están demoradas por las inclemencias climáticas. También había una de las cuestiones que estaban vinculadas en ese Convenio hacían referencia a que el loteador debía abonar una suma de dinero que está estipulada en el Convenio y que tiene su correspondiente actualización en moneda extranjera, para que el Municipio adquiriera un terreno que sea lo suficientemente amplio como para poder trasladar el actual Relleno Sanitario, que hoy realmente se encuentra en situaciones, yo diría, extremas en cuanto a la inundación, en cuanto al agua que tiene el predio, en cuanto a cómo están las instalaciones, la

cercanía también del canal que pasa por ahí cerca, realmente es una cuestión que nos urge a nosotros como Estado y además, teniendo la posibilidad de contar con el dinero pudiendo no erogarlo directamente de las arcas municipales, sino que sea de alguna manera proporcionado por el loteador. En este caso se dice, que se evaluaron varias alternativas de compra de predios para destinarlo a Relleno Sanitario, según convenio urbanístico, por lo que se encuentra en estudio un posible predio, el cual está siendo analizado por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia; una vez obtenido los correspondientes dictámenes se procederá a efectivizar la compra del mismo. Se adjunta informe enviado a ambas Secretarías como Anexo IX. En realidad esto es así se han, ha habido al menos, en esta gestión, dos negociaciones, y creo que en la gestión anterior también una o dos, sobre distintos terrenos, en este caso, es un terreno que está en el sector norte de la ciudad, pero bueno evidentemente es necesario contar con las autorizaciones correspondientes para el destino final del terreno, fundamentalmente, porque ahí se va a emplazar no solo el Relleno Sanitario, sino también la Planta de Tratamiento de Residuos y es evidente que las autorizaciones de Medio Ambiente y de Recursos Hídricos son motivos totalmente necesarios para realizar una compra de estas características, por eso la situación todavía no está resuelta. Este evento climático también de alguna manera nos ha permitido tener alguna especie de evaluación previa, de cómo se comportó en cuanto a la inundación y también evaluar el anegamiento que pueda llegar haber sufrido el terreno y entiendo que puede ser un elemento más a tener en cuenta por las autoridades que tienen que tomar las decisiones. Como todo esto estaba estipulado en un Convenio que se había firmado en la Ordenanza N° 2490, se consideró oportuno firmar una adenda, una modificación a ese Convenio para seguir manteniendo vigente algunas cláusulas que todavía no se habían cumplido y que, fundamentalmente, no se habían cumplido las que tenía de carácter económico porque el Estado Municipal no había podido hacerse del terreno, en primer lugar para utilizar la inversión, el dinero de comprar que el loteador debía dar, y también en segunda instancia para la construcción de la Planta que también está estipulado en este Convenio que el loteador tiene que hacer una inversión para que el Municipio pueda llevarla adelante. También hay que aclarar que el Departamento Ejecutivo Municipal, según un estudio técnico que ha realizado, considera viable realizar las obras de infraestructura en una sola etapa, esto también es un detalle importante, porque en el Convenio original se mencionaba que el desarrollo urbanístico debía realizarse en dos etapas y se ha evaluado que el impacto para el Municipio, fundamentalmente, era similar que realice una etapa o las dos juntas, también hemos analizado los informes, tanto hídricos como de Medio ambiente, en donde obviamente, se solicitaba la factibilidad para la urbanización completa, es decir, no se hacía parcialmente porque si no eran dos pasos que se tenían que dar, y evidentemente también eso lle-

va su tiempo, tiene su demora. El Proyecto de Ordenanza, este Proyecto tiene muchos anexos relacionados con planos, con autorizaciones, con correspondencia, pero el Cuerpo de la Ordenanza está relacionado con la factibilidad, y hay otro punto que también es importante que es la Adenda al Convenio, en donde intentamos mantener vigentes los derechos que en su momento había adquirido el Municipio, a través de la firma del Convenio en el año dos mil quince. En primer lugar el Proyecto de Ordenanza lo que hace es autorizar a la Municipalidad de Sunchales a la firma de una adenda del convenio, firmado a través de la Ordenanza N° 2490/2015 con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., que se adjunta como anexo VIII. Después establece la factibilidad técnica de incorporar al Área Urbana el citado Loteo. El artículo tercero dice que: Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir un convenio urbanístico para establecer las particularidades del caso concreto, ad referendum de este Concejo. Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria, así como todas las obligaciones fijadas en el Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución, aprobado por Ordenanza N° 2490/2015, y su adenda respectiva. Este tema, no lo mencioné en un principio, pero lo hemos trabajado mucho en Comisión y hemos tratado, fundamentalmente, de respetar a rajatablas, o en cuanto a nuestras posibilidades, lo mayor posible del Convenio firmado oportunamente, porque bueno, ahí se establecían muchas cosas que evidentemente debían ser mantenidas, a excepción de lo que hablaba yo, de la etapa de viabilidad. En el artículo quinto establece que, toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación, será a exclusivo cargo del Loteador. El artículo sexto establece que las obras de ripio, cordón cuneta y pavimento se realizarán de acuerdo al croquis que se adjunta como anexo VI, debiendo el loteador presentar previamente el proyecto correspondiente para que sea visado por la Subdirección de Obras Públicas. Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización, el loteador deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida, para que sean visados por la Subdirección de Obras Públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933/2009, así como aquellos definidos en el Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución. El Loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. Se mencionaba en el Informe de Presidencia que estuvimos el día jueves de la semana pasada con autoridades del Grupo que están directamente relacionadas con el emprendimiento, y bueno, hemos po-

dido, más allá de las malas condiciones climáticas imperantes, hemos podido recorrer en parte algunos sectores de la obra y después hemos asistido a una presentación que han hecho del Proyecto completo, pero bueno, si bien desde el llano no hemos podido visualizarlo completamente, lo que ha visto el Ingeniero a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, desde el aire, lo que ha podido comprobar es que las lagunas de retardo que el Ministerio de Asuntos Hídricos había solicitado, habían funcionado porque estaban realmente, a pesar de que no tenían las salidas hacia los desagües correspondientes, estaban realmente completas. El Artículo nueve: El Grupo Sancor Seguros realizará y ejecutará en forma conjunta con la adjudicataria de la Obra Autovía Ruta 34, un plan que desarrolle la Accesibilidad y Seguridad Vial sobre la Ruta 34 y la vía de acceso al centro de Urbanización, esto tiene que ver con una preocupación que es de todos, que es de que manera todos aquellos que planean construir su vivienda en esta urbanización, recordemos que tiene alrededor de más de cuatrocientos cincuenta lotes, en donde al menos cuatrocientos cincuenta familias pueden llegar a ir a vivir, bueno, es una preocupación de todos la accesibilidad al mismo, pero también se tiene en cuenta que hay un proyecto y esto lo hemos conversado también bastante, hay un proyecto que está en desarrollo de la Autovía Ruta 34 que puede llegar a tener variantes en función de cómo se termine definiendo no solo ese acceso, el acceso a la urbanización, sino también el acceso al edificio, el acceso de la calle San Juan, el acceso por Gabasio, la rotonda principal, el frente de LOW, el acceso al CET, el cruce con la Ruta 280S, son varios los, sino recuerdo mal, la palabra del Ingeniero fue accidentes, que hay y que hay que definir y bueno, entendemos, si bien el Grupo Sancor Seguros se va hacer cargo de esto, debíamos dejarlo aclarado que el trabajo debe estar sujeto y la relación con el Proyecto de Autovía Ruta N° 34, y todo ello sin costo para el Municipio, siendo esta condición indispensable para que se apruebe la urbanización definida de este Loteo. Los otros artículos son habituales en este tipo de factibilidades, el Servicio de Energía Eléctrica y Agua Potable, el de Cloacas. Con respecto al tema de Cloacas y al tema de Servicio de recolección de residuos hay también una nota, el Área técnica, más específicamente la Secretaría de Obras, Servicios y Medio ambiente, en donde manifiesta que ve la factibilidad de poder brindar estos servicios con normalidad. Después hay una cuestión que es específica que tiene que ver con una Zona de Restricción preestablecida por la ANAC, que determina que hay un espacio que debe permanecer libre entre la Urbanización y el Aeródromo, queda como propiedad privada del Grupo Sancor Seguros con la obligación de mantenerla libre de ocupantes, construcciones y en perfectas condiciones en cuanto a malezas y demás pautas ambientales. Asimismo el Grupo Sancor Seguros deberá ejecutar una Barrera Forestal acorde para minimizar los ruidos molestos con los especímenes arbóreos que apruebe el área de Arbolado Público de la Municipalidad y con la conformidad del

ANAC. De esto también lo hemos visto, hemos visto el plano general, son terrenos que quedan, no serán en el futuro donados al Municipio, quedan como propiedad del Loteador, pero el Loteador no podrá hacer absolutamente nada ahí, para cumplir con esta condición por la cercanía del Aeródromo y después también, hemos conversado bastante sobre el tema de la Barrera Forestal, los Concejales han tenido la oportunidad también de charlar con los responsables de la urbanización en cuanto a distintas opciones que pueden llegar a existir para cumplimentar con esto. El artículo trece, y este es un tema que también es importante sostenerlo y volverlo a refrendar en el Proyecto de Ordenanza porque, establece que la Empresa se obliga a ejecutar a su cargo la obra de pavimentación de los tramos especificados en la cláusula 19 del Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución, siendo el plazo máximo de finalización de obras, en este caso, lo hemos puesto porque algunos han cambiado, los hemos del alguna manera, actualizado, la obra que va desde el camino Público con sentido Norte/Sur desde Calle San Juan hasta su intersección con calle República Argentina, con fecha de finalización el 30/12/16. Esto específicamente es el camino que pasa entre la Ruta 34 y el Cementerio, que habitualmente utilizan todos aquellos vecinos que viven en el Barrio Villa Autódromo, no en la actualidad porque es más fácil ingresar por la Ruta, por el mal estado en que se encuentran los caminos, pero bueno, ese sector se pavimenta y no solo hasta la entrada de ingreso al barrio sino hasta más adelante en donde, trazando una línea imaginaria de la continuación de la Avenida República Argentina, que comienza en Lomas del Sur, esa Avenida va a interceptar, en algún momento, con la Ruta 34 y bueno, ese es el límite en el cual tiene la obligación el Loteador de construir el pavimento, la obra de pavimentación y por el otro lado, para la circunvalación Sur, desde Ruta 34 hasta su intersección con calle República Argentina, esto se debe realizar al final de las obras de infraestructura del proyecto de loteo. Todo esto está mejor explicado o mejor visualizado en un plano que se adjunta como anexo XI, pero bueno, esto es desde la Ruta 34 hasta donde comienza el denominado Loteo Solaro, es decir después esa unión de este pedazo o de los dos tramos de pavimentación deberá realizarlo el Loteador del otro sector, así que en algún momento eso estará pavimentado completamente. El artículo catorce dice que el loteador deberá designar un Representante habilitado técnicamente para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias. El artículo quince determina que la aceptación de la donación de calles públicas y espacios verdes públicos estará condicionada a la conclusión de las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en la presente. Toda solicitud en conflicto con lo estipulado será rechazada sin más trámite. También dispone que los usos definidos para el sector serán los especificados en Dictamen adjunto elaborado por el Órgano Técnico de Aplicación, avalado por la Ordenanza N° 1294/99, se adjunta como Anexo IV. El artículo diecisiete, dispone

que las normas constructivas que deberá respetar el loteo serán las establecidas en el dictamen adjunto elaborado por la Subdirección de Obras Privadas Anexo V. El artículo dieciocho habla de todos los anexos. El Anexo I es el Croquis de mensura y subdivisión. Anexo II tiene diversos ítems: a- Fotocopias Certificadas de Dominio de la Propiedad, b- Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana, c- Memoria Descriptiva, d- Certificado de pago de tasa urbana, e- Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, f- Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., g- Planialtimetría, h- Factibilidad Hídrica otorgada por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, i- Factibilidad ambiental otorgada por Resolución N° 201, y el último: j- Informe ANAC. Anexo III: -Croquis obra de ripio y pavimento, esto está relacionado con la parte interna del Loteo. Anexo IV: -Dictamen y plano Normas Constructivas. Anexo V: -Dictamen Órgano Técnico de Aplicación. Anexo VI: -Informe enviado a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia. Anexo VII: -Croquis Nexa con trama Urbana - NEC. Anexo VIII:- Adenda al convenio firmado mediante la Ordenanza 2354/2013. Anexo IX: - Notas enviadas a la provincia de Santa Fe, solicitando factibilidad del terreno elegido para traslado del relleno sanitario. Planos y memoria descriptiva. Esto también fue, varias de estas cosas, en realidad las hemos agregado en el trabajo en Comisión, pero bueno, esto también se incorpora para de alguna manera demostrar que el estado municipal ha estado también preocupado por tratar de obtener un terreno que esté destinado para el Relleno Sanitario, con esto se presentan los antecedentes. Anexo X:- Nota de Conformidad de la Municipalidad para la prestación de recolección de residuos y servicio de cloacas. Esto también lo hemos incorporado y el Anexo XI Planos de Obra de Pavimentación de los tramos especificados en la Cláusula 19 del Convenio, que es a lo que hacía referencia antes cuando hablaba de la calle República Argentina y el camino público que está cerca del Cementerio. Y la Adenda que, también la parte sobre la cual hemos trabajado, expresa: Entre la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Intendente, Gonzalo Toselli, y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, representada en este acto por el Sr. Alfredo Federico Panella, bueno, el Intendente no es el mismo pero es sí el representante del Loteador es el mismo que ha firmado el Convenio de la Ordenanza del año dos mil quince. En los Considerandos se manifiesta las cuestiones que yo planteaba, y que se resuelve lo siguiente: celebrar el presente Addendum N° 1 a "El Convenio" sujeto a los términos y condiciones que se detallan a continuación, en definitiva lo que se hace aquí es extender los plazos, o de la obligación del Loteador para con el Municipio, estos plazos estaban vencidos, en realidad el convenio original estipulaba que tenían ochenta días, en este caso, lo que hemos hecho, hemos llevado la finalización de la obligación a la

culminación de las obras y a la solicitud de la etapa de urbanización, del acto de urbanización definitivo. También hemos logrado el compromiso y hemos tratado de manifestarlo dentro de la norma, en donde hemos insertado un párrafo que dice la empresa se compromete a disponer todos los medios necesarios que estén a su alcance para colaborar con la Municipalidad, para lograr la adquisición del terreno anteriormente citado en los plazos establecidos. Esto tiene que ver también con algo que hemos tratado en Comisión, que ha sido sugerencia de los Concejales, y que lo que manifiesta no es fácil para nosotros conseguir terrenos con las mismas características, también queda de manifestado que es fundamental hacerlo por la situación actual y por la situación futura, porque la situación futura va a cambiar, porque además va haber vecinos viviendo allí, cerca de este terreno, también nos han manifestado, esto ha sido verbal, pero también está muy interesados el Loteador que esto ocurra, entonces bueno, amalgamar o sea una sinergia entre las potencialidades que tiene cada uno y en conjunto tratar de poder conseguir a la brevedad un terreno para, en primer lugar, recibir el dinero que el loteador tiene que darnos, para darle al Municipio, para que realice la compra, en realidad se mantienen los números pero también la actualización, es decir, se hablaba de dos millones doscientos doce mil quinientos, bueno, a un dólar de Banco Nación a ocho con ochenta y seis. Después en el artículo segundo se modifica la Cláusula Sexta de Desarrollo Urbanístico en donde dice que la Empresa manifiesta y reconoce que únicamente con la obtención de la Factibilidad de Urbanización y Aprobación del Proyecto General por la Ordenanza correspondiente, dará inicio al desarrollo de las obras y/u obligaciones de urbanización que estén legisladas o sean convenidas a su cargo, las cuales se ejecutarán en una etapa de conformidad a la siguiente descripción propuesta en su proyecto del Plano N° 5. Aquí estamos de alguna manera modificando lo que mencionábamos de la etapabilidad original del proyecto que era en dos etapas y ahora es en una. El artículo tercero deja sin efecto el texto de la Cláusula SEXTA, tercer párrafo, referido a la etapa 2. El artículo cuarto: Las Partes acuerdan modificar el texto de la Cláusula DECIMO CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La Empresa declara y acepta entender en este acto que no podrá solicitar, ni le será emitido o entregado el Certificado de Final de Obra que corresponda hasta que no se encuentren finalizadas las obras de NEXO DE conexión de cada servicio previsto en las cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera". Esto también tiene que ver con la Etapabilidad, por cómo estaba manifestado anteriormente, no por lo que se conceptúa. El artículo quinto modifica el texto de la Cláusula décimo quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La Empresa se compromete a regirse por todas y cada una de las normas provinciales y locales en la materia de los recursos hídricos. En este sentido, asimismo acepta y declara conocer la obligación de adecuarse a los límites y restricciones que le sean impuestos por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe en

cuanto al resultado del informe pertinente Expediente, y lo menciona. El sistema de los Reservorios deberá estar previsto y aprobado por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, debiendo ser ejecutada por la Empresa según la requisitoria mínima para toda la urbanización, y respectivamente donada a la Municipalidad. El Sexto: Las Partes acuerdan modificar el texto de la Cláusula décimo novena, último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El plazo máximo de la obra será la finalización de las obras e infraestructura del proyecto de loteo, estableciéndose como condición previa para el certificado de final de obra. Después se acuerda modificar la Clausula vigésima, en cuanto esto está relacionado también al aporte que el loteador debe realizar para la realización, la construcción o para erigir una Planta de Tratamiento de Residuos en el terreno que se adquiriera para el Relleno Sanitario, en este caso, se dice que: la Empresa se compromete y acepta aportar la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y ocho mil, con una cotización del dólar de ese momento, de ocho con ocho sesenta, la que se realizará en un pago único y en un plazo que no podrá superar a la aprobación Final del Proyecto. Esto es exactamente igual a lo mencionado anteriormente, en donde también los plazos del Convenio estaban vencidos, en donde se, de alguna manera los alargamos hasta la finalización de la etapa de urbanización porque, evidentemente, la construcción de esta Planta está directamente relacionada con la ampliación del terreno. También se modifica la Cláusula Vigésima primera, en donde se manifiesta lo expresado en el Proyecto de Ordenanza en cuanto a las obligaciones de la Empresa con el Proyecto de accesibilidad en cuanto a lo que tenga que ver con el futuro tramo de la Autovía Ruta 34. El otro artículo se modifica el texto de la cláusula Vigésimo segunda, segundo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dichos lotes deberán incluirse con la donación de los espacios verdes y calles públicas del lote, para su correspondiente aceptación". La vigencia del Contrato: Las Partes ratifican expresamente la vigencia de todos los términos y condiciones del Convenio Urbanístico de Cooperación y Ejecución, el que seguirá plenamente vigente con las modificaciones introducidas conforme lo estipulado en este Addendum N° 1. Eso es lo que tengo para repasar de lo escrito y algunas de las cosas que recordaba, seguramente ustedes podrán aportar también mucho más de lo que yo dije, así que tiene la palabra el que desee hacerlo". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "No, en realidad para destacar dos cuestiones con respecto al Proyecto inicialmente presentado, que son de suma importancia y que quedan plasmados en este Proyecto de Ordenanza y en la adenda que autorizamos. Si bien este Proyecto de Ordenanza es un primer paso hacia la urbanización definitiva, por la cual la empresa va a tener que cumplir una serie de requisitos dado por el convenio urbanístico aprobado por Ordenanza número 2490/2015 más los requisitos que también fija la Ordenanza N° 1933 y modificatoria sobre loteos, quería en realidad destacar las dos incorporaciones que se hicieron en el

trabajo en comisión. Una la que usted ha leído Señor Presidente, que hace referencia a que la Aseguradora se compromete a disponer todos los medios que estén a su alcance para colaborar con la Municipalidad para lograr la adquisición del terreno anteriormente citado, en los plazos establecidos, haciendo referencia al terreno para la Planta de Tratamiento de Residuos, este hecho es fundamental, y el otro hecho que considero también fundamental es aquel que considera indispensable para que se apruebe la urbanización definitiva que la empresa que ejecutará en forma conjunta con la adjudicataria un Plan sobre accesibilidad y Seguridad Vial sobre la Ruta Nacional N° 34 y vía de acceso al centro de urbanización. Y esto también, teniendo en cuenta, el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa, aprobado por resolución N° 201 del Ministerio de Medioambiente de la provincia, en donde este estudio de impacto ambiental, presentado por la misma empresa, dice que la presencia permanente de personas que se desplazarán dentro y fuera de la urbanización para el desarrollo de sus tareas habituales, generará un incremento en la circulación vehicular que hará necesaria la adopción de medidas de ordenamiento de tránsito y de seguridad vial. Hace una serie de estimaciones del tránsito vehicular, calcula que la cantidad de personas que vivirán en este sector es de tres mil quinientas, el total de escolares, hace un porcentaje sobre esos tres mil quinientos habitantes, es de ochocientos noventa y uno. El total de vehículos que circularán por este sector y que utilizarán estas vías de acceso serán cuatrocientos cuarenta y cinco, y asume que el traslado de escolares se realizará en un lapso acotado de treinta minutos debido a que el ingreso a jardines de infantes y escuelas primarias no es simultáneo. El caudal vehicular promedio en hora pico se calcula en quince vehículos por minuto y por eso plantea medidas de mitigación del impacto que esto causará en el incremento del flujo vehicular, para el propietario de la urbanización, que deberá hacerse cargo y dice así, este estudio de las siguientes obras un nexo vial de vinculación en la intersección del camino de acceso a la urbanización y la Ruta Nacional N°34, consistente en una sola vía unificada en la que confluirán la calle colectora de la urbanización y el ingreso al edificio corporativo del Grupo Sancor Seguros. La construcción de la Avenida de Circunvalación Sur, en el tramo comprendido entre Ruta 34 y la intersección con calle República Argentina. Y la pavimentación de camino público. Estas cuestiones están incluidas en el convenio oportunamente firmado, pero quería, como dije al comienzo, destacar que la Resolución de este accidente de Ruta Nacional N° 34 y el ingreso al predio es condición indispensable para que se apruebe la urbanización definitiva. Así que quería destacar estas dos cuestiones que creo que eran importantes resaltar en todo este contexto de trabajo en comisión que hemos llevado adelante en este último tiempo. Nada más, gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala y solamente agregar algo que me faltó decir, que es que el Proyecto ha sido muy enriquecido

por el trabajo en comisión, más allá de estos dos puntos que destacaba la Concejala, porque todos han hecho aporte y de hecho ha sufrido muchísimas modificaciones el Proyecto que ingresó del Ejecutivo, así que evidentemente el trabajo ha sido intenso, responsable y de mi parte quiero agradecerse los". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Quiero reforzar un par de conceptos que me parecen importantes con respecto a este tema. Bueno, uno es ya arto mencionado y que tiene que ver con una de las cuestiones que más nos ha preocupado a todos los Concejales, sobre todo en el trabajo en comisión que hemos efectuado y que tiene que ver con el cumplimiento del requisito del traslado de la Planta de Tratamiento de Residuos. No quiero hacer, reafirmar o mejor dicho, agregar tantas cuestiones que ya se estuvieron mencionando, pero simplemente resaltar lo que mencionaba la Concejala, que de hecho que sea incorporado en la Adenda un párrafo específico, en donde de alguna manera, la empresa loteadora se compromete a estar colaborando con la búsqueda del terreno. Abogo para que este compromiso realmente se materialice en los hechos, habida cuenta de las dificultades que está teniendo el Ejecutivo como para poder resolver el tema en lo urgente, o en lo inmediato, y dada justamente la urgencia que tiene el tema por parte de todos, por parte del Ejecutivo en tratar de resolver una cuestión que ya está casi colapsada, agravada, obviamente, por la situación hídrica, por parte del loteador, en lo que tiene que ver con resolver una cuestión medioambiental aledaña a la zona de urbanización, y en definitiva, de todos los ciudadanos de la ciudad. Así que abogo para que realmente este trabajo conjunto que está mencionado a modo de compromiso en la adenda realmente se materialice en los hechos. Confío en que así será porque el Grupo Sancor Seguros realmente ha mostrado mucha predisposición para colaborar en todo lo que sea necesario. Así que realmente descuento que esto ocurra. Y otra de las cuestiones que quiero mencionar es reafirmar una solicitud que he puesto a consideración de ustedes, en el trabajo en comisión, y que tiene que ver con un pedido al Ejecutivo de que la Secretaría de Obras Públicas, Servicios y Medioambiente, en este caso, que es el órgano pertinente, el área técnica abocada al análisis de estas cuestiones, consulte al Ministerio de Medioambiente que fue el que emitió la Resolución N°201 de factibilidad medioambiental, para considerar o consultar si es necesario adjuntar información que ha sido de alguna manera actualizada o modificada, habida cuenta que la Resolución N° 201 o el informe de impacto medioambiental elevado oportunamente por Sancor Seguros, por el grupo loteador al Ministerio de Medioambiente tenían como adjuntos el convenio original que ha sido modificado a través de una Adenda, por lo tanto había que consultar si no hay que elevar esta documentación ya que de alguna manera ha modificado, ha actualizado algunas cláusulas del convenio original, para que obviamente, se complete al expediente y en todo caso consultar si no es necesario una nueva Resolución por parte de Medioambiente. Habida cuenta que también hay un artículo específico en la Resolución N° 201 que

establece que cualquier modificación que se realice sobre el Proyecto, en general, debería ser notificada a Medioambiente. Nosotros entendemos o interpretamos que estas modificaciones tienen más que ver con la cuestión técnica. Cosa que no se ha producido en este caso, sino que ha tenido que ver con cuestiones más económicas de cumplimiento de plazo. Igual, creo que sería necesario hacer las consultas correspondientes como para de alguna manera dejar prolijamente todas las situaciones desde el punto de vista formal. Nada más". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias. Yo, restaba mencionar que en la visita que hemos hecho al Grupo Sancor Seguros, realmente, independientemente, de todos estos términos legislativos con los cuales nos estuvimos expresando hasta el momento, han mostrado un Proyecto realmente superador, un Proyecto que está en la vanguardia de, no digo de lo que conozco, pero bueno, al menos de muchas de las urbanizaciones y de las ciudades que hay aquí en la zona. Si realmente pueden llevar adelante, porque bueno, hay cuestiones económicas de por medio, pero hay un montón de cuestiones que están más relacionadas con la sociedad que con lo meramente que tiene que ver con lo económico, que indudablemente es un factor que ellos habrán analizado a la hora de hacer el loteo, porque los lotes los vendieron, pero bueno, han manifestado que la mayoría de los lotes los han comprado gente joven, gente que seguramente va a poder construir su primera vivienda, han manifestado que tienen un Plan de construcción de viviendas de, si mal no recuerdo, cerca de cincuenta, para sus empleados, inclusive pensando en favorecer, en primera instancia, a aquellos que tienen menor categorización en cuanto al rango escalafonario dentro de la empresa. El proyecto comercial en donde realmente la construcción de un Edificio para el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, para el Centro de Investigación Tecnológico como el CITES, un Auditorio, un Proyecto pensado para un ámbito para la tercera edad, realmente creo que hay muchas otras cosas que no se mencionan aquí porque quizás no sean pertinentes, pero que también de alguna manera contribuyen a que uno intente, tomando todos los recaudos necesarios, tratando de proteger el Estado en todo lo que sea posible, intente acompañar este tipo de cosas que, afortunadamente, se pueden realizar y esto es una opinión personal obvio, pero afortunadamente se pueden realizar en nuestra ciudad y de alguna manera podamos disfrutarlas o podamos sentirnos orgullosos de que algo así se construye en Sunchales y no en otras ciudades o en otros lugares en donde seguramente podría tener mucho más valor económico, sobre todo. Esto es todo lo que tengo para decir. Si alguno de los Concejales quiere agregar algo más sino voy a solicitar la aprobación de este Despacho del Concejo Municipal en pleno". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 12:13 damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".

